

## V. Comunidades Autónomas

### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**18424** RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de la Empresa «Eléctrica Juan de Frutos García», con domicilio en Fuentepelayo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de media tensión a 15 KV y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Juan de Frutos García», la instalación de la línea de media tensión a 15 KV y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica (entronque) de circuito simple a 15 KV, con conductores de cobre de 8 milímetros de diámetro, aisladores de vidrio y apoyo en pórtico de hormigón, tendrá su origen en una línea del peticionario que va desde Zarzuela del Piñar al centro de transformación de la fábrica de resinas, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interperie de 100 KVA, relación 15.000/220 voltios, en las proximidades del camino de Los Molinos, término municipal de Zarzuela del Piñar.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—3.437-D (52709).

**18425** RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Clave: 1.4.P-1 «Acondicionamiento de trazado, P-622 de Aguilar de Campoo-L.P. Burgos. Tramo: Aguilar de Campoo-Báscones de Valdivia.

Por Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 78/1986, de 19 de junio, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, de 15 de mayo de 1986, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las obras mencionadas se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1986, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los

titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 27 de junio de 1986.—El Delegado territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

#### RELACION DE AFECTADOS

FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE C. HORA: 10,30

Fincas		Nombre del titular	Objeto a expropiar	Superficie expropiada en m <sup>2</sup>
Polígono	Parcela			
<i>Término municipal: Pomar de Valdivia</i>				
46	1	Junta Vecinal de Villallano		550
38	64	Junta Vecinal de Porquera		600
39	41	Junta Vecinal de Porquera		390
39	42	Felipe Ruiz Revilla		1.100
38	65	Francisco Nozal García Ríos		4.000
38	71	Junta Vecinal de Porquera		8.650
38	62	Junta Vecinal de Porquera		950
38	3	Junta Vecinal de Porquera		1.160
22	4	Junta Vecinal de Porquera		220
22	5	Junta Vecinal de Porquera		700
22	9	Desconocido		600
24	72	Junta Vecinal de Villarén		1.500
27	45	Barriuso Amo, Clemente		430
20	35	Juntas Vecinales de Báscones-Rebolledo y Villarén		2.800
<i>Término municipal: Aguilar de Campoo</i>				
8	50	Pedro González Cuesta	Secano	750
9	20	Esteban Revuelta Sáez Pardo		280
9	36	Lucía Ruiz García		140
9	37	Eloy Rodríguez Álvarez		880
9	38	Pedro Martino Concejero		440
9	39	Flora Ruiz Fuente		590
9	40	Sagrario Escalera González		2.030
9	41	Jesús Escalera González		670
9	42	Ayuntamiento de Aguilar		60
9	33	Ayuntamiento de Aguilar		5.700
9	43	Junta Vecinal de Villallano		5.850
9	44	Junta Vecinal de Villallano		820
10	22	Ayuntamiento de Aguilar		3.340
10	25	Ayuntamiento de Aguilar		600
7	8	Junta Vecinal de Villallano		6.000
7	9	Junta Vecinal de Villallano		390
10	24	Junta Vecinal de Villallano		4.200